Año 4 - Número 17 - Septiembre 2016

## **Boletín Oficial Municipal**

Versión web

Publicación extractada Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica Dirección de Registro y Legislación





# Índice

<b>4</b>	4
ÓRGANO EJECUTIVO	ÓRGANO DELIBERATIVO
Decretos	Ordenanzas HCD
• 1791/16 a 1810/16pág. 1	• 8865/16 a 8867/16pág. 11
• 1811/16 a 1828/16pág. 2	
• 1829/16 a 1845/16pág. 3	• 8875/16 a 8882/16pág. 13
• 1846/16 a 1866/16pág. 4	• 8883/16 a 8891/16pág. 14
• 1867/16 a 1889/16pág. 5	• 8892/16 a 8901/16pág. 15
• 1890/16 a 1910/16pág. 6	• 8902/16 a 8905/16pág. 16
• 1911/16 a 1930/16pág. 7	• 8909/16 a 8911/16pág. 16
• 1931/16 a 1954/16pág. 8	
• 1955/16 a 1959/16pág. 9	
ÓRGANO EJECUTIVO	
Contratos	
• 270/16 a 285/16pág. 9	
• 286/16 a 295/16pág. 10	
ÓRGANO EJECUTIVO	
Resoluciones	
• 242/16 a 246/16pág. 10	
• 247/16 a 252/16pág. 11	

#### **ORGANO EJECUTIVO:**

#### **DECRETOS**

Decreto 1791/16-01/09/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 63/2016, para el día 12 de septiembre del corriente año a las 11:00 hs. para la ejecución de obra: perfilado y abovedado de calles con aporte de suelos y zanjeo mecánico, a realizarse en esta segunda etapa en las calles 1119 entre 1128 A y Av. Ingeniero Allan, 1628 entre 1671 y 1681 y 1128 A y 1119, pertenecientes a la zona rural del Partido, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1792/16-01/09/16. Adjudícase la Licitación Privada N° 45/2016 1er. Ilamado a la firma: SERVI VIAL S.R.L. por la suma de \$525.000,00 (PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de preadjudicación obrante a fs. 133 y 134 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1793/16-01/09/16. Adjudícase la Licitación Privada N° 46/2016 1er. Ilamado a la firma: KAVOS S.A. por la suma de \$502.632,00 (PESOS QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de preadjudicación obrante a fs. 157 y 158 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1794/16-01/09/16. Adjudícase la Licitación Privada N° 47/2016 1er. Ilamado a la firma: SERVI VIAL S.R.L. por la suma de \$840.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de preadjudicación obrante a fs. 131 y 132 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1795/16-01/09/16. Adjudícase la Licitación Privada N° 48/2016 1er. Ilamado a la firma: CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A. por la suma de \$839.904,00 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de preadjudicación obrante a fs. 158 y 159 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1796/16-02/09/16. IMPLEMÉNTESE el Sistema de Administración y Ejecución de Recarga Centralizada en Tanque, a cargo de la Secretaria General de Administración y

Fiscalización a tenor de los anexos I y II. (Ver Boletín Suplemento N°17).-

Decreto 1797/16-02/09/16. Adjudicase a la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. la compra directa N°46/2016, en la suma de \$3,923.838, 30 (PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 30/100) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 1798/16-02/09/16. ABÓNESE a Prudencia Compañía Argentina de Seguros Generales S.A, la suma total de \$228.426,36 (pesos Doscientos Veintiocho mil Cuatrocientos Veintiséis con 36/100), en cinco (5) pagos consecutivos, por las pólizas consignadas en el visto, en las fechas y por los montos que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. (Ver Boletín Suplemento N°17).-

Decreto 1799/16-02/09/16. Abónese al personal municipal designado en los Centros de Salud pertenecientes a la Comuna, el importe correspondiente al incentivo de Julio, Agosto y Septiembre del año 2015 según lo detallado en el anexo I, que asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 53.856,00) y que forma parte integrante del presente. (Ver Boletín Suplemento N°17).-

Decreto 1800/16-02/09/16. Asígnase a la Directora de Automotores y Seguros, Dra. Bracuto María Lorena DNI 25.071.881, la suma de Pesos veinte mil (\$20.000), a fin de diligenciar los trámites mencionados.-

Decreto 1801/16-02/09/16. Asígnase a la Directora de Automotores y Seguros, Dra. Bracuto María Lorena DNI 25.071.881, la suma de Pesos veinte mil (\$20.000), a fin de diligenciar los trámites mencionados.-

Decreto 1802/16-02/09/16. Abónese, a la firma Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), la factura N° 2093-04045574 por la suma de pesos trece mil cuatrocientos uno con noventa y ocho centavos (\$ 13.401,98) por la provisión del servicio de veintidós (22) módems a través de puertos USB, durante el período comprendido entre el 14/07/2016 al 13/08/2016.-

Decreto 1803/16-02/09/16. Autorízase a arbitrar los medios necesarios para proceder a la contratación por necesidad y urgencia, conforme al artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), mediante compulsa de precios simple, habilitado en el sistema Rafam de esta Comuna como Compras Directas Art.132 L.O.M. Nro.8/2016, para ejecutar los Fondos Infraestructura Municipal conforme al Decreto de la Provincia de

Buenos Aires Nro.340/2016, de acuerdo a lo expuesto en Considerando.-

Decreto 1804/16-02/09/16. Abónese a la Señora MAIDANA IRMA BEATRIZ, D.N.I. N° 12.589.170, la suma total de \$ 5.329,14 (Pesos cinco mil trescientos veintinueve con catorce centavos), correspondiendo \$2.465,60 (Pesos dos mil cuatrocientos sesenta y cinco con sesenta centavos) a horas extras del mes de mayo y \$2.863,54 (Pesos dos mil ochocientos sesenta y tres cincuenta y cuatro centavos) proporcional al Sueldo Anual Complementario, efectuadas a nombre del agente HERNANDEZ HECTOR CIRILO, fallecido el 02 de junio de 2016, según los considerandos expuestos .-

Decreto 1805/16-02/09/16. Abónese a la Señora RAMOS CIRILA, D.N.I. Nº 92.988.920, conviviente del ex- agente GODOY LUIS NORBERTO, fallecido el 21 de abril de 2016, la suma de \$ 2.424 (pesos dos mil cuatrocientos veinticuatro), en concepto de licencias no gozadas.-

Decreto 1806/16-02/09/16. Dispónese el cese del agente municipal GALARZA ELENA, Leg. 4918, D.N.I. N° 11.265.818, quien se desempeña como Personal Administrativo -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Gobierno, a partir del 31 de agosto de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g) -. Sección III, de la Ley N° 14.656, en virtud de lo expuesto en el considerando del acto administrativo.-

Decreto 1807/16-02/09/16. Concédase Licencia especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo al agente municipal SCHILASI ESTEFANIA, Leg. N° 40574, a partir del 24 de julio de 2016, y por el término de 1 (uno) mes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° - Sección III, de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1808/16-02/09/16. Prorrógase la Licencia Especial sin goce de haberes concedida al agente BORTURO ANDREA LAURA, Leg. N° 2304, desde el 12 de julio de 2016 y por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° - Sección III, de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1809/16-02/09/16. Dispónese la cesantía del agente BONSERGENT DIEGO HERNAN, Leg. N° 5611, D.N.I. N° 23.662.485, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108°, Primer párrafo - Sección III, de la Ley N° 14.656, a partir del 13 de mayo de 2016.-

Decreto 1810/16-02/09/16. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal BAYERCA CLAUDIA REGINA, Leg. N° 5876, D.N.I. N° 33.281.580, al cargo que desempeña como Operador de Ventanilla Única por 40,00 horas semanales, en la Dirección de Centro Integrado de Atención al Vecino,

dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 10 de agosto de 2016.-

Decreto 1811/16-02/09/16. Inclúyase al personal Jerárquico, que a continuación se detalla dentro de los términos del decreto 511/10, a partir del 01 de abril de 2016: (Ver Boletín Suplemento N°17).-

Decreto 1812/16-02/09/16. Reubícase a los agentes que a continuación se detallan para desempeñarse como Inspectores Técnicos por 42,00 horas semanales (Categoría 460) a partir del 01 de agosto de 2016, en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana: (Ver Boletín Suplemento N°17).-

Decreto 1813/16-02/09/16. Reconócense los servicios prestados por las personas que a continuación se detallan, en el dictado de Horas Cátedras, en las dependencias que en cada caso se indica, efectuadas en el mes de julio de 2016 (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales): (Ver Boletín Suplemento N°17).-

Decreto 1814/16-02/09/16. Otórguese a la señora CONTRERA DOLORES DEL VALLE DNI Nº 13.634.657 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición Nº 1727/87, su modificatoria por Resolución Nº3/11 y Disposición Nº 1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 1815/16-02/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.905/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-3366-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.945/16.-

Decreto 1816/16-02/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.904/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-3241-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-3365-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.837/16.-

Decreto 1817/16-02/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.903/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-5705-

M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-3371-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.793/15.-

Decreto 1818/16-02/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.902/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-5376-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-3369-H-16'y en el Expte. H.C.D. N° 25.763/15.-

Decreto 1819/16-02/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.901/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-4213-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-3367-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.753/15.-

Decreto 1820/16-02/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.900/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-5385-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-3364-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.742/15.-

Decreto 1821/16-02/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.899/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-3041-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-3363-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.566/15.-

Decreto 1822/16-02/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.898/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-3043-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-3362-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.562/15.-

Decreto 1823/16-02/09/16. **Promulgase** la Ordenanza N° 8.897/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9°

Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-5953-M-14. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-3361-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.148/15.-

Decreto 1824/16-02/09/16. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.895/16 y 8.896/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-3360-H-16 y en los Exptes. H.C.D. detallados en el Anexo I de la Ordenanza N° 8.895/16 y el Expte. H.C.D. N° 25.940/15, respectivamente.-

Decreto 1825/16-02/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.894/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-6954-M-15, cuerpos I al IX. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-3357-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.976/16.-

Decreto 1826/16-02/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.893/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-6717-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-3356-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.974/16.-

Decreto 1827/16-02/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.891/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-5876-M-15, cuerpos I, II, III y IV. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-3354-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.835/16.-

Decreto 1828/16-02/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.890/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año; según

constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-3243-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 40373353-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.577/15.-

Decreto 1829/16-02/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.889/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-1378-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-3352-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.496/15.-

Decreto 1830/16-02/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.888/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-1317-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-3351-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.469/15.-

Decreto 1831/16-02/09/16. Promúlganse las Ordenanzas N°s. 8.865/16 a la 8.886/16, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año; según constancias obrantes en los Expedientes Administrativos N°s. 4037-584-M-15; 4037-3281-M-14; 4037-1719-M-14; 4037-3568-M-14; 4037-3299-M-14; 4037-4132-M-14; 4037-3282-M-14; 4037-2208-M-14; 4037-6479-M-13; 4037-3303-M-14; 4037-4996-M-14; 4037-3307-M-14; 4037-2205-M-14; 4037-3564-M-14; 4037-4728-M-14; 4037-3306-M-14; 4037-2604-M-14; 4037-2186-M-14; 4037-3310-M-14; 4037-3562-M-14; 4037-5095-M-13, 4037-4138-M-14 У respectivamente.-

Decreto 1832/16-05/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.892/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-5895-M-15, cuerpos I, II, III, IV y V. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-3355-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.836/16.-

Decreto 1833/16-05/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.887/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 9° Sesión Ordinaria del 04 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 11 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-1139-M-15. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N° 4037-

3350-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.235/15.-

Decreto 1834/16-05/09/16. Adjudícase la Licitación Privada N° 49/2016 1er. Ilamado a la firma: CCM S.A. por la suma de \$1.011.150,00 (PESOS UN MILLON ONCE MIL CIENTO CINCUENTA CON CERO CENTAVOS), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de preadjudicación obrante a fs. 194 y 195 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1835/16-05/09/16. Prorróganse las designaciones de los profesionales y técnicos que a continuación se detallan, en carácter de Personal Temporario, en el marco del Programa Médicos Comunitarios - Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención, desde el 01 de abril al 30 de septiembre de 2016, en los regímenes horarios indicados en cada caso: (Ver Boletín Suplemento N°17).-

Decreto 1836/16-05/09/16. Dése de baja por fallecimiento al agente municipal DUARTE ISABEL ELBA, Leg. N° 90981, D.N.I. N° 11.692.637, quien se desempeñaba como Profesional Grado Agregado por 36,00 horas semanales, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 13 de abril de 2016.-

Decreto 1837/16-05/09/16. Dése de baja por fallecimiento al agente municipal DI COSTANZO ANTONIO SALVADOR, Leg. N° 71006, D.N.I. N° 8.529.599, quien se desempeñaba como Personal Horas Cátedras, en el Instituto de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo, a partir del 23 de junio de 2016.-

Decreto 1838/16-05/09/16. Abónese a la Señora BONELLI LORELEY CATALINA, D.N.I. N° 92.642.579, el subsidio por fallecimiento del ex – agente municipal DI COSTANZO ANTONIO SALVADOR, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 1839/16-05/09/16. Otórguese a la señora GAHLENBECK CRISTINA BEATRIZ DNI Nº 29.258.363 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición Nº 1727/87, su modificatoria por Resolución N° 3/11 y Disposición Nº 1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 1840/16-05/09/16. Otórguese a la señora CACERES ALEJANDRA NOEMI DNI N°30.040.715 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo

dispuesto por Disposición N° 1727/87, su modificatoria por Resolución N° 3/11 y Disposición N° 1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 1841/16-05/09/16. Abónese a la Sra. Directora de Coordinación y Gestión Gladys Beatriz García, D.N.I. N° 12.926.290, la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 86/100 CENTAVOS (\$3860,86), en concepto de reintegro de acuerdo a las facturas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Decreto 1842/16-05/09/16. Otórguese al señor GAMBIN ARTURO ALEJANDRO DNI N° 34.516.943, Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición N° 1727/87, su modificatoria por Resolución N° 3/11 y Disposición N° 1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 1843/16-05/09/16. Otórguese a la señora ALEGRE RAQUEL RAMONA DNI N° 17.411.186, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2016, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N° s 8581/14 y 8757/15, Título XXIII artículo 320, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido.-

Decreto 1844/16-05/09/16. Otórguese al señor CALERO MARTIN ROQUE ALEJANDRO DNI N°28.868.858, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2016, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N° s 8581/14 y 8757/15, Título XXIII artículo 320, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido.-

Decreto 1845/16-05/09/16. Dese de baja el parque móvil marca: RENAULT, modelo: TRAFIC CORTO DIESEL TRANSPORTE DE ESCOLAR, dominio: DKI-263, motor: F8QJ606C014774, chasis: 8A1T31JZZ1L164710, capacidad Transportativa fijada 12 escolares, el que se hallaba afectado al Servicio de Transporte Escolar. Otórguese al señor HEBER **ALEXIS** DNI PRIDA para 27.419.260, Autorización prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición Nº 1727/87, su modificatoria por Resolución N°3/11 y Disposición Nº 1531/05, de la Dirección Provincial del Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12. Dese de alta el parque móvil marca FORD, modelo TRANSIT 190- L FURGON,

dominio: CBK- 749, motor: RPA316021, chasis: WF0LXXBDVWBS31935, Capacidad Transportativa 14 Escolares.-

Decreto 1846/16-05/09/16. Dese de Baja, el vehículo marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PUERTAS LS AA+DIR 1.4 SEDAN 4 PUERTAS. motor N° T85122222, chasis 8AGSS1950CR180222, dominio LGW-765, año 2012, del Servicio de Taxi. Dese de Alta la unidad identificada bajo marca CHEVROLET, modelo: CLASSIC AA+DIR 1.4 N LS SEDAN 4 PUERTAS, motor N° T80020177, chasis 9BGSS1950BC243775, dominio: KJV-286, año 2011, para el Servicio de Taxi.-

Decreto 1847/16-05/09/16. Déjase sin efecto la Licencia por Enfermedad concedida oportunamente mediante decreto N° 1347/16, a la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. ALONSO ADRIANA ESTELA, Leg. N° 1783, reintegrándose a sus tareas habituales a partir del 02 de septiembre de 2016.-

Decreto 1848/16-05/09/16. Modifíquese el artículo 1° del Decreto Municipal N° 1662/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Declárase de Interés Municipal el acto de inauguración del taller "Escuela Municipal de Circo" a realizarse el día 03 de septiembre del corriente año en el Parque Recreativo, Cultural y Deportivo Thevenet, ubicado en la Avenida Beata Claudina Thevenet, entre calles José Arenales y Alfonsina Storni."-

Decreto 1849/16-05/09/16. Abónese a la firma MOVISTAR Telefónica Móviles Argentina S.A la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 01/100 CTVO. (\$624,01) en concepto de pago por el servicio de Internet y de acuerdo al gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 1850/16-05/09/16. Abónese a la firma Telefónica Móviles Argentina S.A - Movistar- la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON 01/100 CTVOS. (\$ 624,01) en concepto de pago por el servicio de Internet y de acuerdo al gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 1851/16-05/09/16. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma total de \$ 12.493,01 (Pesos Doce mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 01/100), correspondiente a la póliza que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente. (Ver Boletín Suplemento N°17).-

Decreto 1852/16-05/09/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 64/2016, para el día 19 de septiembre del corriente año a las 10:30 hs. para la ejecución de obra: Saneamiento hidráulico en los barrios Villa Mónica Nueva, Villa Mónica Vieja, Santo

Tomás y KM. 26,700 del Partido, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1853/16-06/09/16. Impútase los haberes del agente MAYERNA BELEN, Leg. Nº 60125, a partir del 02 de junio de 2016, a la Jurisdicción: 1.1.1.01.02.000 -Categoría Programática: 51.01 - Objeto del gasto: 1.2.1.05 Fuente financiamiento: 1.1.0, Las contribuciones de la Obra Social, al objeto del gasto 1.1.6.05 (OSPLAD); al objeto del gasto 1.5.1 (ART); y al objeto del gasto 1.1.6.01 (IPS), según los considerandos expuestos .-

Decreto 1854/16-06/09/16. Modifíquese el considerando del Decreto N° 1398/16 en su primer párrafo, que quedara redactado de la siguiente forma: "Considerando: Que mediante la misma solicita la concesión de un subsidio para hacer frente a los gastos de la organización del evento de Boxeo, a realizarse en este partido, el día 10 de Setiembre del corriente año y el cual será televisado por TyC Sports".-

Decreto 1855/16-06/09/16. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal SASTRE ALDANA DENISE, Leg. N° 6896, desde el 01 de julio de 2016, por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones del artículo 96° - Sección III, de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1856/16-06/09/16. Desígnase a la Señora ARRUA MARIA ALEJANDRA, Leg. N° 5201, D.N.I. N° 29.654.836, para desempeñarse en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como Operador de Call Center por 30,00 horas semanales, a partir del 25 de julio de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 68° - Sección III, de la Ley 14.656.-

Decreto 1857/16-06/09/16. Concédase Licencia especial con goce de haberes para la atención de familiar enfermo al agente municipal AGUILERA YESICA PAOLA YANINA, Leg. N° 6705, a partir del 08 de agosto de 2016, y por el término de 1 (uno) mes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96° - Sección III, de la Ley N° 14.656.-

Decreto 1858/16-06/09/16. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción V - Sección B - Código (3) - Manzana 72 - Parcela 31, del Barrio Don Orione de la Localidad de Estanislao Zeballos, Partido de Florencio Varela, a favor de Patricia Mabel Simonetti.-

Decreto 1859/16-06/09/16. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección Z - Código (3) - Manzana 54 - Parcela 20, del Barrio Curva de Chavez Norte de la

Localidad de Villa Vatteone, a favor de Mario Ariel Imoberdoff.-

Decreto 1860/16-06/09/16. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II - Sección Z - Código (3) Manzana 18 - Parcelas 13 y 14, del Barrio 5 de Enero de la Localidad de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela, a favor de Santiago Blas Montiel y de Graciela Marina Fernandez.-

Decreto 1861/16-07/09/16. Adjudícase a la firma C.P.S. COMUNICACIONES S.A. la compra directa N°47/2016, en la suma de \$126.000,00.- (PESOS CIENTO VEINTISEIS MIL) según lo dispuesto por el art. 156 inc. 1 de la L.O.M.-

Decreto 1862/16-07/09/16. Adjudícase a la firma Widelec Pablo Ignacio y Fernández Adrián — Trilógica S.H. la compra directa N°48/2016, en la suma de \$250.000.00 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) según lo dispuesto por art. 156 inc.1 de la L.O.M.-

Decreto 1863/16-07/09/16. Adjudícase a la firma A.L. COMPUTACION Y SISTEMAS S.R.L, la compra directa N°49/2016, en la suma de \$314.550,00 (PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) según lo dispuesto por art. 156 inc. 1, de la L.O.M.-

Decreto 1864/16-07/09/16. Otórguese a la señora SOSA DEBORA ELIZABETH DNI N° 34.501.422 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición N° 1727/87, su modificatoria por Resolución N°3/11 y Disposición N° 1531/05, de la Dirección Provincial del Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N° s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 1865/16-07/09/16. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla:

4037/5595/W/11 (Cuerpos lу **MINORISTA AUTOSERVICIO** (ALMACÉN, LÁCTEOS, CARNICERÍA, VERDULERÍA, FIAMBRERÍA, PAN **ALIMENTO** EMBOLSADO, BALANCEADO, **BEBIDAS** Y ANALCOHÓLICAS, ALCOHOLICAS LIMPIEZA. ARTÍCULOS DF PERFUMERÍA Υ BAZAR) (WENG HAIQUAN).-

Decreto 1866/16-07/09/16. Aféctese el servicio de acceso a Internet móvil ilimitado, mediante, la línea N° (11) 152-843-2014, al Titular del Departamento Ejecutivo, correspondiente al número de cliente 004747176-8, Cuenta N°090448768, de la Compañía Telefónica Móviles Argentina S.A. –Movistar.-

Decreto 1867/16-08/09/16. Otórguese, al Señor Daniel Alberto Orieta, D.N.I. Nº 24.931.048 en su condición de representante legal de su hijo menor de edad, Matías Orieta, un subsidio por la suma de pesos diez mil ochocientos (\$10.800.-) a los efectos de afrontar los gastos mencionados en el considerando precedente.-

Decreto 1868/16-08/09/16. Otórguese, a el Agente Municipal Jessica Ailén Juárez D.N.I 35.374.699 legajo 5536, un subsidio por la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000.-) a los efectos de afrontar los gastos mencionados en el considerando precedente.-

Decreto 1869/16-08/09/16. Abónese, a la firma TELECENTRO S.A., la factura N°0075-00015660, por la suma de pesos cuarenta y siete mil quinientos treinta y cuatro con setenta y nueve centavos (\$47.534,79) por la provisión del servicio de telefonía, cable digital e internet durante el mes de Agosto del año 2016.-

Decreto 1870/08/09/16. Establécese como nueva fecha de presentación de las solicitudes de adhesión a las que hace referencia el artículo 1° del Decreto Municipal 3061/14, hasta el día 30 de Septiembre de 2016.-

Decreto 1871/16-08/09/16. Dispónese el cese del agente municipal BARTOK MARIA, Leg. N°2023, D.N.I. N° 10.217.758, quien se desempeña como Personal Administrativo – Clase I- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Desarrollo Social, para acogerse al beneficio Jubilatorio por edad avanzada, a partir del 31 de agosto de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98° inciso g)- Sección III, de la Ley N°14.656.-

Decreto 1872/16-08/09/16. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal MELIAN HIDALGO CARLOS DANIEL, Leg. N° 5888, D.N.I. N° 36.715.344, al cargo que desempeña como Personal Obrero- Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, a partir del 06 de junio de 2016.-

Decreto 1873/16-08/09/16. **EXIMESE** del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **ASOCIACIÓN CIVIL** "**RENACER VARELENSE**" cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y periodos que a continuación se detallan: (**Ver Boletín Suplemento N°17**).-

Decreto 1874/16-08/09/16. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales a "FARISADIM" FUNDACIÓN ARGENTINA PRO AYUDA RECUPERACIÓN E INTEGRACION SOCIAL DEL DISCAPACITADO MENTAL cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y periodos que a continuación

se detallan: (Ver Boletín Suplemento N°17).-

Decreto 1875/16-08/09/16. EXIMESE del pago total de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a "FARISADIM" FUNDACIÓN ARGENTINA PRO AYUDA RECUPERACIÓN E INTEGRACION SOCIAL DEL DISCAPACITADO MENTAL cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y periodos que a continuación se detallan: (Ver Boletín Suplemento N°17).-

Decreto 1876/16-08/09/16. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°17).**-

Decreto 1877/16-08/09/16. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°17).**-

Decreto 1878/16-08/09/16. **Modifíquese** la eximición al **100%** del año 2016 del pago de la Tasa por Servicios Generales, a la Partida Inmobiliaria N°90460-Nomenclatura Catastral I-E- (3)-185-18. Déjese sin efecto la eximición de 50% otorgada mediante Decreto N° 930/16 y su ANEXO I, a la Partida Inmobiliaria N° 90460- Nomenclatura Catastral I-E- (3)-185-18.-

Decreto 1879/16-08/09/16. **Modifíquese** la eximición al **100%** del año 2016 del pago de la Tasa por Servicios Generales, a la Partida Inmobiliaria N°101127-Nomenclatura Catastral I-R- (3)-9-17. Déjese sin efecto la eximición de 50% otorgada mediante Decreto N° 583/16 y su ANEXO I, a la Partida Inmobiliaria N° 101127- Nomenclatura Catastral I- R- (3)-9-17 -

Decreto 1880/16-08/09/16. **EXIMESE** del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la **ASAMBLEA CRISTIANA EN BUENOS AIRES** cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y períodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°17).**-

Decreto 1881/16-08/09/16. Otórgase la eximición total del pago de la tasa por Derechos de Cementerio según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a los contribuyentes detallados en él y que forma parte integrante del presente Decreto. (Ver Boletín Suplemento N°17).-

Decreto 1882/16-09/09/16. Reubícase al agente municipal VELIZ CRISTINA DE

LOS ANGELES, D.N.I. N° 16.736.150, Leg. N°429, en la categoría de Profesional Grado Asistente por 44,00 horas semanales, correspondiente a la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 10 de agosto de 2016.-

Decreto 1883/16-09/09/16. Reintégrase al Sr. Dambrauskas Cristian Hernan, DNI N° 34.619.578, la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON 79/100 (\$ 1421,79.-) en concepto de devolución de importes cobrados sin corresponder, respecto del Impuesto Automotor por las cuotas 3 de 2013 hasta la 3 de 2014 referentes al Dominio BUI-110, en un todo de acuerdo a lo explicitado en los considerandos del presente y las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-2851-D-2016.-

Decreto 1884/16-09/08/16. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°17).-**

Decreto 1885/16-09/09/16. **EXIMESE** del pago total de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a la **ASOCIACIÓN CIVIL** "**RENACER VARELENSE**" cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y periodos que a continuación se detallan: **(Ver Boletín Suplemento N°17).**-

Decreto 1886/16-09/09/16. **Modifíquese** la eximición al **100**% del año 2016 del pago de la Tasa por Servicios Generales, a la Partida Inmobiliaria N°28178-Nomenclatura Catastral II-A- (3)-64D-14. Déjese sin efecto la eximición de 50% otorgada mediante Decreto N° 1041/16 a la Partida Inmobiliaria N° 28178-Nomenclatura Catastral II-A- (3)-64D-14.-

Decreto 1887/16-09/08/16. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°17).**-

Decreto 1888/16-09/08/16. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°17).**-

Decreto 1889/16-09/08/16. **EXIMESE** del pago total de la Tasa por Servicios Generales al **CENTRO DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER FLORENCIO VARELA** cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y periodos que a

continuación se detallan: (Ver Boletín Suplemento N°17).-

Decreto 1890/16-09/08/16. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la ASOCIACIÓN RESIDENTES PARAGUAYOS DE FLORENCIO VARELA cuyo trámite se ha gestionado por los inmuebles y periodos que a continuación se detallan: (Ver Boletín Suplemento N°17).-

Decreto 1891/16-12/09/16. Abónese a la firma **Telefónica Móviles Argentina S.A.** el monto total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.413,78) en concepto de pago de la factura mencionada en el considerando.-

Decreto 1892/16-12/09/16. Abónese a la firma MOVISTAR Telefónica Móviles Argentina S.A. la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 85/100 (\$47.379,85) en concepto de pago por los servicios de comunicación brindados y de acuerdo al gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 1893/16-12/09/16. Autorízase a la Dirección General de Tesorería a realizar el pago de \$ 59.363,19 (Pesos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y tres con 19/100 cvos.), al despachante de Aduana R. Amorín e Hijos S.A, CUIT 30-59248930-5 según factura N°0004-00000206 Banco Francés, CBU 0170319920000000916303, conforme lo mencionado en el considerando.-

Decreto 1894/16-12/09/16. Dejánse sin efecto los Decretos N°1475/16 y 1556/16, conforme lo expuesto en el considerando precedente. Apruébase el pago realizado por la Dirección General de Tesorería por la suma de \$ 1.978.000 (pesos un millón novecientos setenta y ocho mil) conforme comprobante VEP N° 263539288, en concepto de pago aduanero.-

Decreto 1895/16-12/09/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 66/2016, para el día 27 de septiembre del corriente año a las 11:00 hs. para la provisión e instalación de 3 (tres) antenas wifi en frecuencia 5.8 ghz y mástil de 36 metros de altura, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 1896/16-12/09/16. Declárase desierto el llamado a Licitación Privada Nº 59/2016 1er. llamado, de acuerdo a lo expuesto en Considerando. Llámase a Licitación Privada Nro. 59/2016, 2do. llamado, para el día 22 de septiembre del corriente año a las 10.30 horas en los términos del decreto Nro. 1.702/2016.-

Decreto 1897/16-12/09/16. Declárase desierto el llamado a Licitación Privada  $N^{\circ}$  60/2016 1er. llamado, de acuerdo a lo expuesto en Considerando. Llámase a Licitación Privada Nro. 60/2016, 2do.

llamado, para el día 22 de septiembre del corriente año a las 10.00 horas en los términos del decreto Nro. 1.721/2016.-

Decreto 1898/16-12/09/16. Declárase desierto el llamado a Licitación Privada Nº 62/2016 1er. llamado, de acuerdo a lo expuesto en Considerando. Llámase a Licitación Privada Nro. 62/2016, 2do. llamado, para el día 22 de septiembre del corriente año a las 11.30 horas en los términos del decreto Nro. 1.723/2016.-

Decreto 1899/16-12/09/16. Otórgase la eximición del **50% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°17).** 

Decreto 1900/16-12/09/16. Otórgase la eximición del **100% del pago** de la Tasa por Servicios Generales y según las cuotas establecidas en el ANEXO I correspondiente a cada contribuyente e inmueble detallados en él, y que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver Boletín Suplemento N°17).**-

Decreto 1901/16-12/09/16. Otórguese al señor GARAIS MAURO ARIEL DNI N° 25.475.850, la Renovación Automática Ciclo Lectivo 2016, en los términos de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 8287/13, modificada por las Ordenanzas N°s 8581/14 y 8757/15, Título XXIII artículo 320, para la prestación del Servicio de Transporte Escolar en este partido.-

Decreto 1902/16-13/09/16. Créase en el nomenclador de cargos de la Municipalidad de Florencio Varela la categoría Técnico V, Administrativo V, Obrero V y Servicio V, en las distintas cargas horarias establecidas; a los efectos de incluir al personal ingresante en dichas categorías, sin goce de estabilidad, mientras dure el período de prueba al que hace referencia el Artículo 4 de la ley 14.656. (Ver Boletín Suplemento N°17).-

Decreto 1903/16-13/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.910/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10° Sesión Ordinaria del 18 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-3539-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.767/15.-

Decreto 1904/16-13/09/16. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.911/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10° Sesión Ordinaria del 18 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-

3540-H-16 y en el Expte. H.C.D.  $N^{\circ}$  25.772/15.-

Decreto 1905/16-13/09/16. Promúlgase la Ordenanza N° 8.909/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 10° Sesión Ordinaria del 18 de agosto del año 2016 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; seaún el Expediente Administrativo Municipal Ñ٥ 4037-1855-M-13. Comuníquese al Departamento Deliberativo en el Expte. Adm. N°4037-3538-H-16 y en el Expte. H.C.D. N° 25.751/15.-

Decreto 1906/16-13/09/16. Autorízase a arbitrar los medios necesarios para proceder a la contratación por necesidad y urgencia, conforme al artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), mediante compulsa de precios simple, habilitado en el sistema Rafam de esta Comuna como Compras Directas Art. 132 L.O.M. Nro. 12/2016, para ejecutar los Fondos para Infraestructura Municipal conforme al Decreto de la Provincia de Buenos Aires Nro. 340/2016, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1907/16-13/09/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 65/2016, para el día 27 de septiembre del corriente año a las 10:30 hs. para la ejecución de obra "Cerco olímpico perimetral para el predio de la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos", según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 1908/16-13/09/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 67/2016, para el día 28 de septiembre del corriente año a las 11:45 hs. para la ejecución de trabajos complementarios en pista de skate del Parque Recreativo, Deportivo y Cultural Thevenet, en el barrio Villa Angélica del Partido, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 1909/16-13/09/16. Llámase a Licitación Pública Nro. 11/2016, para el día 14 de Octubre del corriente año a las 10:30 hs. para la construcción de Punto Seguro en calle 435 –El Malambo entre calles Diagonal 1 y 402- La Tranquera, en el barrio Agustín Ramírez del Partido, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1910/16-13/09/16. DECLARESE DE INTERES MUNICIPAL, la realización de un Encuentro de Recreación y Esparcimiento con Manzaneras en el marco del 22° Aniversario del lanzamiento del Programas Más Vida en nuestro Partido, que se llevará a cabo el día 29 de Septiembre del 2016, de 12:00 a 18:00 horas, en instalaciones de la Casa de Retiros Espirituales "Cura Brochero" sita en calle Trenque Lauquen 2551 e/ Pergamino y Cura Brochero de Florencio Varela.-

Decreto 1911/16-13/09/16. Declárase de Interés Municipal "La Expo-Vocacional 2016" a realizarse el día 30 de septiembre del corriente año, en el horario de 9:30 hs. a 15: 00 hs. en las Instalaciones de la Escuela de Educación Secundaria (E.E.S.) N° 6 "Homero Manzi", sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N°97, de este Partido.-

Decreto 1912/16-13/09/16. Establécese como logotipo de la radio municipal que funciona en la frecuencia FM 87.9 MHz o la que, en el futuro fije la Autoridad de Aplicación en el marco de su competencia; el diseño que luce en el Anexo I que forma parte integrante del presente, conforme los fundamentos y alcances expresados en el considerando precedente. (Ver Boletín Suplemento N°17).-

Decreto 1913/16-13/09/16. Establécese un nuevo régimen de regularización de deudas respecto de tributos cuya recaudación se encuentra a cargo de la Municipalidad de Florencio Varela, hasta el 30 de Septiembre de 2016, y con retroactividad al 1° de Julio de 2016, pudiendo ser prorrogable y de acuerdo a los alcances y condiciones establecidas en el Anexo I del presente. (Ver Boletín Suplemento N°17).-

Decreto 1914/16-13/09/16. Otórguese al señor MAZA ADRIAN JAVIER, DNI N° 30.459.318 Autorización para la prestación de Servicio de Transporte Escolar en este partido, conforme lo dispuesto por Disposición N° 1727/87, su modificatoria por Resolución N° 3/11 y Disposición N° 1531/05, de la Dirección Provincial de Transporte, como así también lo prescripto por las Ordenanzas N°s 4116/02, 4437/05, 7570/12 y 7614/12.-

Decreto 1915/16-13/09/16. Dese de Baja, el vehículo marca RENAULT, modelo RENAULT, modelo 12 TL M 1.6 SEDAN 4 PUERTAS, motor N° 5890681, chasis N° L813-018997, dominio RMA- 202, año 1994, del Servicio de Taxi. Dese de Alta la unidad identificada bajo marca RENAULT, modelo: RENAULT 19 INJECTION C/AA SEDAN 4 PUERTAS, motor N° AD10242, chasis N°8A1L53PEZYL121407, dominio: DHJ-564, año 2000, para el Servicio de Taxi.-

Decreto 1916/16-13/09/16. Modificase a los integrantes que representarán al Departamento Ejecutivo Municipal en el Consejo Comunitario para la Tierra y la Vivienda, el que quedara conformado de la siguiente manera: Secretario de Gobierno: Dr. Andrés Guillermo Watson.- Secretario de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana Arq, Diego Hernán Trejo. – Secretaria de Desarrollo Social: Lic. Adriana Alonso. –Directora General de Regularización Dominial: Dra. María Rosa Tedesco. –Director de Hábitat Social: Sr. Leandro Hernán Losada.-

Decreto 1917/16-13/09/16. Declárase desistido el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N°2/2016, de acuerdo a lo expuesto en Considerando.-

Decreto 1918/16-14/09/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 70/2016, para el día 29 de septiembre del corriente año a las 12:00hs. para la adquisición de un tractor 0 (cero) kilometro, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 1919/16-14/09/16. Llámase a Licitación Pública Nro.12/2016, para el día 20 de Octubre del corriente año a las 11,00 hs. para la construcción de Punto Seguro en Ruta Provincial N°53 entre calles 1336 y 1338, en el barrio San Francisco de la localidad Villa San Luis del Partido, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1920/16-14/09/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 68/2016, para el día 29 de septiembre del corriente año a las 10,30 hs., para la adquisición de azúcar común, yerba mate, harina de maíz, leche entera en polvo sin azúcar, harina de trigo y lentejas, con distribución, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 1921/16-14/09/16. Llámase a Licitación Privada Nro. 69/2016, para el día 26 de septiembre del corriente año a las 10:30hs. para la provisión de gas oil tipo D500, según lo expuesto en Considerando.-

Decreto 1922/16-14/09/16. Llámase a Licitación Pública Nro.13/2016, para el día 20 de Octubre del corriente año a las 11,45 hs. para la construcción de Punto Seguro en calle Dr. Ireneo Portela y Diagonal Los Tilos, en el barrio Villa Argentina de la localidad Gobernador J. A. Costa del Partido, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1923/16-14/09/16. Llámase a Licitación Pública Nro.14/2016, para el día 21 de Octubre del corriente año a las 11,00 hs. para la construcción de Punto Seguro en calle Santa Sofía entre calles Alvar Nuñez Cabeza de Vaca y Ruiz Díaz de Guzmán, en el barrio San Rudecindo del Partido, según lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1924/16-14/09/16. Autorízase a arbitrar los medios necesarios para proceder a la contratación por necesidad y urgencia, conforme al artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), mediante compulsa de precios simple, habilitado en el sistema R.A.F.A.M. de esta Comuna como Compras Directas Art.132 L.O.M. Nro.10/2016, para ejecutar los Fondos de Infraestructura Municipal conforme al Decreto de la Provincia de Buenos Aires Nro.340/2016, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1925/16-14/09/16. Autorízase a arbitrar los medios necesarios para

proceder a la contratación por necesidad y urgencia, conforme al artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), mediante compulsa de precios simple, habilitado en el sistema R.A.F.A.M. de esta Comuna como Compras Directas Art.132 L.O.M. Nro.9/2016, para ejecutar los Fondos de Infraestructura Municipal conforme al Decreto de la Provincia de Buenos Aires Nro.340/2016, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1926/16-14/09/16. Autorízase a arbitrar los medios necesarios para proceder a la contratación por necesidad y urgencia, conforme al artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), mediante compulsa de precios simple, habilitado en el sistema R.A.F.A.M. de esta Comuna como Compras Directas Art.132 L.O.M. Nro.11/2016, para ejecutar los Fondos de Infraestructura Municipal conforme al Decreto de la Provincia de Buenos Aires Nro.340/2016, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1927/16-14/09/16. Autorízase a arbitrar los medios necesarios para proceder a la contratación por necesidad y urgencia, conforme al artículo 132 inciso e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), mediante compulsa de precios simple, habilitado en el sistema Rafam de esta Comuna como Compras Directas Art.132 L.O.M. Nro.13/2016, para ejecutar los Fondos para Infraestructura Municipal conforme al Decreto de la Provincia de Buenos Aires Nro.340/2016, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando.-

Decreto 1928/16-14/09/16. Adjudícase la Licitación Privada Nº 50/2016 1er. Llamado, a la firma: CCM S.A. por la suma de \$396.600,00 (PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a foias 159 У 160 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1929/16-14/09/16. Adjudícase la Licitación Privada N° 51/2016 1er. Llamado, a la firma: ALPIN NEGOCIOS S.A. por la suma de \$693.600,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de preadjudicación obrantes a fojas 150 y 151 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1930/16-14/09/16. Adjudícase la Licitación Privada N° 52/2016 1er. Llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L. por la suma de \$714.000,00 (PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 145 y

146 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1931/16-14/09/16. Adjudícase la Licitación Privada N° 53/2016 1er. Llamado, a la firma: CCM S.A. por la suma de \$951.840,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de preadjudicación obrantes a fojas 149 y 150 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1932/16-14/09/16. Adjudícase la Licitación Privada N° 54/2016 1er. Llamado, a la firma: ALPIN NEGOCIOS S.A. por la suma de \$877.200,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de preadjudicación obrantes a fojas 155 y 156 respectivamente, del citado expediente administrativo.

Decreto 1933/16-14/09/16. Adjudícase la Licitación Privada Nº 55/2016 1er. Llamado, a la firma: CCM S.A. por la suma de \$615.360,00 (PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes а fojas 156 У 157 respectivamente, del citado expediente administrativo .-

Decreto 1934/16-14/09/16. Adjudícase la Licitación Privada N° 56/2016 1er. Llamado a la firma: ALPIN NEGOCIOS S.A. por la suma \$714.000,00 (PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnica y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 149 y 150 respectivamente, del citado expediente administrativo.-

Decreto 1935/16-14/09/16. Adjudícase la Licitación Privada Nº 57/2016 1er. Llamado, a la firma: SERVI VIAL S.R.L. por la suma de \$861.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL) por ser la oferta más conveniente a los según informe intereses comunales, técnico y acta de pre-adjudicación obrantes fojas 143 144 а У respectivamente, del citado expediente administrativo .-

Decreto 1936/16-14/09/16. Otórguese al joven JOSÉ ALBERTO PENA, D.N.I. N° 38.530.578, un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a fin de ser destinados según lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Decreto 1937/16-14/09/16. Otórguese al Sr. JUAN JAVIER CASCO, D.N.I. N° 20.058.530, un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), a fin

de ser destinados según lo expuesto en el Considerando precedente.-

Decreto 1938/16-14/09/16. Otórguese, a la Liga de Mujeres Varelenses "Nuevos Horizontes", en la persona de su Presidente, la Señora Peralta Estela Mónica, D.N.I. N° 6.259.306, un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 8.470.-) a los efectos mencionados en el considerando del presente.-

Decreto 1939/16-14/09/16. Abónese a la entidad Asociación Civil "RED Encuentro de Comedores y Organizaciones de Florencio Varela" en la persona de su presidente Sra. Josefina Margarita López con DNI 10.961.762 la suma de pesos Dos mil setecientos (\$2700) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Mayo de 2016.-

Decreto 1940/16-14/09/16. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI "Niños del Futuro" en la persona de su presidente Señor Oscar Aguilera con DNI 11.044.854 la suma de pesos Mil seiscientos cincuenta (\$1.650) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Mayo de 2016.-

Decreto 1941/16-14/09/16. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenses PROMIN "La Sirenita" en la persona de la Nidia Señora Espínola con .DNI 18.351.039 la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450)en carácter de subsidio correspondiente al mes de Mayo de 2016.-

Decreto 1942/16-14/09/16. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI "Sueños Mágicos" en la persona de la Sra. Claudia Raquel Luque con DNI 24.468.742 la suma de pesos Mil Trescientos cincuenta (\$1350) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Mayo de 2016.-

Decreto 1943/16-14/09/16. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenses "El Futuro" en la persona de la Señora Martha Alicia Escalante con DNI 16.834.019 la suma de pesos Mil ochocientos (\$1.800) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Mayo de 2016.-

Decreto 1944/16-14/09/16. Abónese a la entidad Simple Asociación "CDI La Amistad" en la persona de su presidente Sra. Esther Farias con DNI 5.707.464 la suma de pesos Novecientos (\$900) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Junio de 2016.-

Decreto 1945/16-14/09/16. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI "Las Ardillitas" en la persona de su presidente Sra. Blanca Teodelinda Galeano con DNI 14.032.371 la suma de pesos Dos mil quinientos cincuenta (\$2550) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Junio de 2016.-

Decreto 1946/16-14/09/16. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI "Sueños Mágicos" en la persona de la Sra. Claudia Raquel Luque con DNI 24.468.742 la suma de pesos Mil Trescientos cincuenta (\$1350) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Junio de 2016.-

Decreto 1947/16-14/09/16. Abónese a la entidad Asociación Civil "RED Encuentro de Comedores y Organizaciones de Florencio Varela" en la persona de su presidente Sra. Josefina Margarita López con DNI 10.961.762 la suma de pesos Dos mil setecientos (\$2700) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Junio de 2016.-

Decreto 1948/16-14/09/16. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenses "22 de Agosto" en la persona de su presidente Sra. Andrea Carina Ferreyra con DNI 27.950.997 la suma de pesos Un mil Novecientos cincuenta (\$1.950) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Junio de 2016.-

Decreto 1949/16-14/09/16. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenses PROMIN "La Sirenita" en la persona de la Señora Nidia Espínola con DNI 18.351.039 la suma de pesos Cuatrocientos Cincuenta (\$450) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Junio de 2016.-

Decreto 1950/16-14/09/16. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenses "El Futuro" en la persona de la Señora Martha Alicia Escalante con DNI 16.834.019 la suma de pesos Mil ochocientos (\$ 1.800) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Junio de 2016.-

Decreto 1951/16-14/09/16. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI "Niños del Futuro" en la persona de su presidente Señor Oscar Aguilera con DNI 11.044.854 la suma de pesos Mil seiscientos cincuenta (\$1.650) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Junio de 2016.-

Decreto 1952/16-14/09/16. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenses "El Futuro" en la persona de la Señora Martha Alicia Escalante con DNI 16.834.019 la suma de pesos Mil ochocientos (\$ 1.800) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Febrero de 2016.-

Decreto 1953/16-14/09/16. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI "Las Ardillitas" en la persona de su presidente Sra. Blanca Teodelinda Galeano con DNI 14.032.371 la suma de pesos Dos mil quinientos cincuenta (\$2550) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Mayo de 2016.-

Decreto 1954/16-14/09/16. Abónese a la entidad Simple Asociación "CDI La Amistad" en la persona de su presidente Sra. Esther Farias con DNI 5.707.464 la suma de pesos Novecientos (\$900) en

carácter de subsidio correspondiente al mes de Mayo de 2016.-

Decreto 1955/16-14/09/16. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenses "22 de Agosto" en la persona de su presidente Sra. Andrea Carina Ferreyra con DNI 27.950.997 la suma de pesos Un mil Novecientos cincuenta (\$1.950) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Mayo de 2016.-

Decreto 1956/16-14/09/16. EXIMESE del pago total de la Tasa por Servicios Generales a la CASA DEL NIÑO – PADRE JOSÉ KENTENICH cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y períodos que a continuación se detalla: (Ver Boletín Suplemento N° 17).-

Decreto 1957/16-15/09/16. Adjudícase a la firma MAIDANA ALEJANDRO ANDRES la compra directa N°50/2016, en la suma de \$150.000,00.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) según lo dispuesto por el art. 156 inc. 3 de la L.O.M.-

Decreto 1958/16-15/09/16. Autorizase a la Subcontadora General, Cdora. PONCE MONICA RAQUEL, Leg. N° 96, a ausentarse para la atención de familiar enfermo, los días 15 y 16 de septiembre de 2016. Desígnase a la Directora de Registros Contables, señora ROSA SILVIA MABEL, Leg. N° 47, a cargo de la firma del despacho de la Dirección General de Contaduría, los días mencionados en el artículo anterior.-

Decreto 1959/16-15/09/16. Desígnase a los agentes que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican, a partir del 01 de septiembre del corriente año, con carácter interino: (Ver Boletín Suplemento N° 17).-

#### ORGANO EJECUTIVO:

#### **CONTRATOS**

Contrato 270/16-01/07/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ramacciotti Carlos Maximiliano, DNI Nº 24.548.571. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FORD, modelo ECOSPORT 1.6 L 4X2 XL PLUS del año 2006, tipo RURAL 5 PUERTAS, dominio FVA-714.-

Contrato 271/16-01/07/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Barbosa Eduardo Hugo, DNI N°18.251.669. Objeto: Locación de Rodado automotor marca RENAULT, modelo EXPRESS del año 1996, tipo FURGON, dominio AXQ-881.-

Contrato 272/16-29/04/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Sanchez Julio oscar D.N.I. Nº 14.390.116.

Objeto: Locación de Rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER FURGON 1.4 PRESENCE, del año 2007, tipo FURGON, dominio GHC-283. (Vigencia 01/05/16 al 31/05/16).-

Contrato 273/16-29/04/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Sanchez Julio oscar D.N.I. Nº 14.390.116. Objeto: Locación de Rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER FURGON 1.4 PRESENCE, del año 2007, tipo FURGON, dominio GHC-283. (Vigencia 01/06/16 al 30/06/16).-

Contrato 274/16-30/06/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Perez Mario Lorenzo, DNI 92.611.729. Objeto: Locación de Rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER URBANA CONFORT D, del año 2003, tipo SEDAN 4 PTAS. dominio ECN-275.-

Contrato 275/16-30/06/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Gonzalez Horacio Norberto, DNI 16.502.620. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FORD, modelo FOCUS GHIA, del año 2005, tipo SEDAN 4 puertas, dominio EVJ-259.-

276/16-18/08/16. Contrato Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" Empresa У la Inmediaciones Varela S.A. "EL CONTRATISTA". Objeto: la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de pavimento en hormigón (273 m²) 3ª etapa" en bocacalle de Belgrano y Zapiola, del barrio Villa Vatteone Centro, del Partido de Florencio Varela -

Contrato 277/16-18/08/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA У MUNICIPALIDAD" la Empresa Varela S.A" Inmediaciones CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra pavimento "Reconstrucción de hormigón (243 m²) 2ª etapa" en calle Belgrano entre Av. 12 de Octubre y Zapiola entre Belgrano Corrientes del barrio Villa Vatteone Centro, del Partido de Florencio Varela .-

CONVENIO 278/16-01/06/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la SOCIEDAD DE FOMENTO 4 DE DICIEMBRE "LA ENTIDAD". Objeto: La MUNICIPALIDAD encomienda a la ENTIDAD, y ésta acepta, el servicio de distribución de recibos para el pago de la Tasa por Servicios Generales. dentro del radio que comprende el Barrio San Juan, de este partido.-

CONVENIO DE COLABORACION Y ADHESION PARA LA IMPLEMENTACION DEL SERVICIO DE ATENCION MÉDICA DE EMERGENCIAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES "SAME PROVINCIA".279/16-17/08/16. Partes: El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires "EL MINISTERIO" y la Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD". Objeto: desarrollo de acciones conjuntas tendientes a implementar en el municipio de Florencio Varela el Servicio de Atención Médica de Emergencias de la Provincia de Buenos Aires, en adelante"SAME PROVINCIA".-

Contrato 280/16-30/06/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Fuentes Cesar Alejandro, DNI 24.215.480. Objeto: Locación de Rodado automotor marca JEEP- modelo JEEP PATRIOT del año 2010, tipo TODO TERRENO, dominio IZG-258.-

Contrato 281/16-04/01/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "EL LOCATARIO" y el Sr. Miguel Del Balso, D.N.I 93.141.031 "EL LOCADOR". Objeto: "EL LOCADOR" da en locación a "EL LOCATARIO" y este así lo acepta, un inmueble ubicado en la calle Florentino Ameghino N°3.688, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, el cual se halla edificado en el lote de terreno designado en su Título como NOMENCLATURA CATASTRAL: CIRC. I, SECC. T, MZ 34, PARC. 15 "A", PARTIDA 47662.-

Contrato 282/16-31/08/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Ramos Miguel Angel, D.N.I 21.833.836. Objeto: Locación de Rodado automotor marca Renault, modelo ED Kangoo RN Die DA AA Pack ABCP/2000 Tipo Familiar, del año 2000, dominio DJJ-809.-

283/16-25/08/16. Contrato Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa EMAC CONTRATISTA". S.A. "EL Obieto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de Pavimento hormigón y obra complementaria", en calle Luján entre Av. Hudson y canal calle Tandil, en los barrios Santa Ana y Villa Hudson, en el Partido de Florencio Varela.-

Contrato 284/16-25/08/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" la Empresa Construcciones Málaga S.A. CONTRATISTA". Objeto: realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de pavimento en hormigón (170 m²) 4ª etapa" en calle Belgrano esquina Vicente López y Planes, del barrio Villa Vatteone Centro, del Partido de Florencio Varela.-

285/16-25/08/16. Partes: Contrato Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" la Empresa ٧ Construcciones Málaga S.A. "EL CONTRATISTA". Objeto: la realización por parte de EL CONTRATISTA de la obra "Reconstrucción de pavimento

hormigón (270 m²) en calle Río Carapachay esquina Río Colorado, del barrio Mayol, del Partido de Florencio Varela.-

Contrato 286/16-01/08/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela "EL LOCATARIO" y el Trabajador Social Galizzi Manuel, DNI N° 36.988.871 "EL LOCADOR". Objeto: Locación de Servicio, el LOCATARIO encomienda y el LOCADOR acepta, el desarrollo y confección de diagnóstico, intervenciones e informes socio- sanitarios, y toda otra actividad de soporte que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales".-

287/16-01/07/16. Contrato Partes: Municipalidad de Florencio Varela "EL LOCATARIO" y el Profesor de Artes en Artes Visuales para la Educación Inicial y E.G.B. 1 y 2 Carlos Veron DNI N° 32.425.553 "EL LOCADOR". Objeto: Locación de Servicio el LOCATARIO encomienda y el LOCADOR acepta, el desarrollo y confección de diagnóstico, intervenciones e informes socio- sanitarias, y toda otra actividad de soporte que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales" .-

288/16-01/07/16. Partes: Contrato Municipalidad de Florencio Varela "EL LOCATARIO" y la Licenciada en Trabajo Social, SILVA PAMELA ZHIOSHI, DNI Nº 32.768.252 Matrícula N°13547 LOCADOR". Objeto: El LOCATARIO encomienda y el LOCADOR acepta, el desarrollo y confección de diagnóstico, intervenciones e informes socio- sanitarias, y toda otra actividad de soporte que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco del Programa "Fondo Fortalecimiento, Programas Sociales" .-

CONVENIO **PROGRAMA** DE **FINANCIAMIENTO PARA** INFRAESTRUCTURA DF **REDES DOMICILIARIAS** PÚBLICAS INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO. 289/16-08/09/16. Partes: Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos "LA SUBSECRETARIA" y la Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD". Objeto: MUNICIPALIDAD" se obliga a cumplir el proyecto que consta como ANEXO I el que declara en un todo de acuerdo con las necesidades barrio Santa Ana de su territorio municipal.-

CONVENIO **PROGRAMA** DE **FINANCIAMIENTO** PARA INFRAESTRUCTURA DF REDES **DOMICILIARIAS** PÚBLICAS INTRADOMICILIARIAS DE SERVICIOS BÁSICOS, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O EQUIPAMIENTO COMUNITARIO. 290/16-08/09/16. Partes: Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos "LA SUBSECRETARIA" y la Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD". Objeto: refacción y puesta en valor del Jardín Municipal N°2, las obras consisten en el reemplazo de ventanas y puertas existentes, provisión y colocación de luminarias de protección, luz de emergencia y cartelería de evacuación, tanque de reserva de 1000 litros, colocación de revestimientos sanitarios, colocación de ventilación de pozo absorbente, colocación de inodoro con mochila, pintura de muros, cielorrasos y colocación de membranas.-

Contrato 291/16-30/08/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Maydana Luis Angel, DNI 11.709.339. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FORD, modelo ESCORT LX 1.8 5P N45B, del año 1998, tipo SEDAN 5 PUERTAS, dominio BVU-805.-

Contrato 292/16-30/08/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. PEREZ MARIO LORENZO, DNI 92.611.729. Objeto: Locación de Rodado automotor marca PEUGEOT, modelo PARTNER URBANA CONFORT D, del año 2003, tipo SEDAN 4 PTAS. dominio ECN-275.-

Contrato 293/16-30/08/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. PRIETO SANDRA MARIA DEL ROSARIO, DNI 16.821.012. Objeto: Locación de Rodado automotor CHERY, modelo TIGGO 2.0 COMFORT, del año 2012 tipo RURAL 5 PUERTAS, dominio LMW-249.-

294/16-11/04/16. Contrato Partes: Municipalidad de Florencio Varela "LA LOCATARIA" y la Señora Gabriela Vanesa González, D.N.I. N°26.206.637 "LA LOCADORA". Objeto: LA LOCADORA da en locación a LA LOCATARIA un inmueble tipo DEPARTAMENTO de su propiedad, sometida al régimen de propiedad horizontal, denominado según su plano de Subdivisión como UNIDAD FUNCIONAL número DOS, Primer Piso, Dpto. 1, ubicada en el Partido de Florencio Varela, Barrio Centro, sita en calle Bartolomé Mitre N°273, entre la calle Peatonal Monteagudo y la Calle Juan Bautista Alberdi.-

Contrato 295/16-07/09/16. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. David José De Lima, DNI 14.158.084. Objeto: Locación de Rodado automotor marca FORD, modelo ECOSPORT TITANIUM 2.0 L AT POWER, del año 2014, tipo RURAL 5 PUERTAS, dominio NZI- 286.-

#### **ORGANO EJECUTIVO:**

#### RESOLUCIONES

Resolución 242/16-06/09/16. Concédase a la Subsecretaría de Cultura y Educación, PEREYRA JULIETA SOLEDAD, Leg. N°5401, Licencia de Nacimiento, por el término de 110 (ciento diez) días, desde el 16 de junio de 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92° Sección III, de la Ley 14.656. Déjase establecido que el señor secretario de área, Dr. WATSON ANDRES GUILLERMO, quedara a cargo de la firma del despacho de la citada Subsecretaría durante el período mencionado en el artículo anterior.-

Resolución 243/16-06/09/16. Trasládese a los agentes AGÜERO SUSANA BEATRIZ, Leg. N°4674 y FERNANDEZ GIMENA GISELE, Leg. N°20261, a la Subsecretaría de Cultura y Educación, FERNANDEZ CLAUDIA EDITH, Leg. N° 71572, a la Dirección de Control de Ausentismo, VALDEZ LEONOR, Leg. N°1176, a la Dirección de Medicina Laboral, dependientes de la Secretaría de Gobierno, PRAT GASTON, Leg. N° 3736, al Juzgado de Faltas N°2, a partir de su notificación.-

Resolución 244/16-06/09/16. Concédase al agente municipal OVIEDO MERCEDES ADELA, Leg. N° 5306, Licencia de Nacimiento, a partir del 01 de julio de 2016 por el término de 110 (ciento diez) días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92° Sección III, de la Ley 14.656.-

Resolución 245/16-06/09/16.Déjase establecido que el agente ERROBIDART BETIANA SUSANA, Leg. N°6034, tiene dependencia presupuestaria de la Secretaría de Gobierno, en la Dirección General de Recursos Humanos (Dirección de Medicina Laboral).-

Resolución 246/16-06/0916. AUTORIZASE la Actualización de Superficie (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: López, José Javier.- b) UBICACIÓN: Ruta Provincial Nº 36 N°4165/51/45 esquina calle 880- San Javier.- Barrio: Don Orione (54).-Localidad: Zeballos.c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. B- Qta. 3-Mz. 3c- Pcs. 3b y 8.- d) ZONA: Ci1/R3 de Circulación Primaria/Residencial).-**RUBRO** e) (Res. 135/13): **Venta** AUTORIZADO Mayorista y Venta Minorista de Productos Alimenticios, Artículos para Kiosco, Pollos, Huevos, Carne Envasada al Vacío, Productos de Panadería Envasados, Fiambrería,

Anexo Artículos de Limpieza, Bazar, Juguetería y Librería.-f) SUPERFICIES:

	Resolución 135/13 (fs. 366 a 368)	Planilla de Indica dores (fs. 487)	A actualizar	
Terreno	1200 m <sup>2</sup>	1200 m <sup>2</sup>		
Cubierta	858 m <sup>2</sup>	1258 m <sup>2</sup>		
Libre	400 m <sup>2</sup>			
Proyecto				
Cubierta	858 m <sup>2</sup>	1258 m <sup>2</sup>	400 m <sup>2</sup>	
Libre	400 m <sup>2</sup>		nula	
Total	1258 m <sup>2</sup>	1258 m <sup>2</sup>		

<u>Sup. (cub.) total ocupada por el proyecto: 1258 m².-</u> g) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 135/13): 9 (nueve) personas.-h) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 135/13): 5 (cinco) HP.-

Resolución 247/16-06/09/16. OTORGASE, la factibilidad de localización (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Iglesias, María Clementina.- b) UBICACIÓN: Calle 168 Subtte. Juan Omar Abraham N°2045/51. Barrio: Villa del Plata (36). Localidad: San Juan Bautista. c) DATOS CATASTRALES: Circ. I- Secc. E- Cod. 3- Mz. 17- Pc. 31. d) ZONA: I2 (Industrial Mixta). e) RUBRO: Venta Mayorista y Minorista de Bebidas Alcohólicas у Analcohólicas. SUPERFICIE: Terreno: 375 m<sup>2</sup>. Cub. a ejec.: 85 m<sup>2</sup>. Libre: 267 m<sup>2</sup>. Sup. (cub) total a ocupar por el proyecto: 30 m<sup>2</sup>. g) POTENCIA A INSTALAR: Nula. h) PERSONAL A OCUPAR: 1 (una) persona.-

Resolución 248/16-13/09/16. Trasládese a los agentes AGUERRE LUCAS ANTONIO, Leg. N° 3498 y HERRERA JORGE OMAR, Leg. Nº 1119, a la Subsecretaría de Deportes Recreación, **ROMERO** MARISOL MABEL, Leg. Nº 30534, a la Subsecretaría de Defensa Civil, dependientes de la Secretaría Gobierno, LOZADA CHRISTIAN GABRIEL, Leg. N° 6242 y BUSTAMANTE MIRTA ALEJANDRA, Leg. Nº 1245, a la Dirección General de Fiscalización y Control Urbano, dependiente de la Secretaría General de Administración y Fiscalización, ORTIZ ELSA BEATRIZ, Leg. N° 1274, a la Delegación Municipal Ingeniero Allan, Secretaría dependiente de la Coordinación de Políticas Institucionales, y ARENA PABLO ALBERTO, Leg. Nº 527, a la Dirección de Pavimentos e Hidráulica, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos e Higiene Urbana, a partir de su notificación.-

Resolución 249/16-15/09/16. OTORGASE, la <u>factibilidad de localización</u> (Ord. 857/84) al establecimiento cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Bogado Juan Vicente.-b) UBICACIÓN: Calle 201 — España N° 2864, entre calles 216 - J. de la C. Contreras y 218 — Aristóbulo del Valle.-Barrio: Centro (28). Localidad: San Juan Bautista.- c) DATOS CATASTRALES: Circ.

I — Secc. A — Cod. 3 — Mz. 78 — Pc. 18d.- d) ZONA: R1a (Residencial).- e) RUBRO: Lavadero Automático de Ropa.-f) SUPERFICIES: Terreno: 2000 m².-Cubierta: 6450 m².- Libre: 1088 m².- Sup. (cub.) total a ocupar por el proyecto: 65 m².- g) POTENCIA A INSTALAR: 5 (cinco) H.P.- h) PERSONAL A OCUPAR: 2 (dos) personas.-

250/16-15/09/16. Resolución AUTORIZASE, la ampliación de rubro (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Quiroga, Hernán.- b) UBICACIÓN: Av. San Martín (Ruta Pcial. N° 53) N° 145 entre calles 2- Juan Larrea y 4 — Carlos Guido Spano. Barrio: Villa Aurora (12). Localidad: San Juan Bautista.c) DATOS CATASTRALES: Circ. I - Secc. F- Cod. 3 - Mz. 2 - Pc. 5a.- d) ZONA: Ci1/I2 (Banda de Circulación Primaria/Industrial Mixta).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res. 14/11): Venta Mayorista y Minorista de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas.-RUBRO ACTUAL: Distribución, Venta Mayorista y Minorista de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas.- f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. 14/11): Terreno: 852 m<sup>2</sup>.- Cubierta: 145 m<sup>2</sup>.- Libre: 707 m<sup>2</sup>.- Sup. total ocupada por el proyecto: 852 m<sup>2</sup>.- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 14/11): Nula.- h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 14/11): 2 (dos) personas.-

Resolución 251/16-15/09/16. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) establecimiento cuvas al principales características son: RESPONSABLE: RODRIGUEZ, MAGDALENA. b) UBICACIÓN: Av. Tte. Gral. Juan Domingo Perón Nº 1819 entre calles 855 - Juan Zorrilla de San Martín y 853 Eduardo Bulnes. Barrio: Zeballos (35).- Localidad: Zeballos.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V- Secc. A -Mz. 16 -Pc. 23f.- d) ZONA: Ci2/R2 (Banda de Circulación Secundaria/Residencial).- e) RUBRO: Taller de Mecánica General de Automotores (Autos y Camionetas) Tipo V.- f) SUPERFICIES: Terreno: 312 m².-Cubierta ejec.: 274 m².- Libre: 38 m².- Sup. (cub.) a ocupar por el proyecto: 244 m<sup>2</sup>.-Sup. (libre) a ocupar por el proyecto: 38 m<sup>2</sup>.- Sup. total a ocupar por el proyecto: 282 m2.- g) POTENCIA A INSTALAR: 5 (cinco) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 2 (dos) personas.-

Resolución 252/16-15/09/16. AUTORIZASE, la ampliación de rubro (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Lombardi. Cristian Ezequiel.- b) UBICACIÓN: Calle 938-Lujan N° 1077/1079 entre calles 919 A y calle 921- Lobos.- Barrio: El Rocío (80).-Localidad: Bosques.c) **DATOS** CATASTRALES: Circ. V- Secc. J- Cod. 3-Mz. 50- Pc. 24.- d) ZONA: Ci2/I2 (Banda Circulación Secundaria/Industrial Mixta).- e) RUBRO AUTORIZADO (Res.

105/15): Venta Mayorista de Fiambres, Lácteos y Productos de Almacén.- RUBRO ACTUAL: Distribución, Venta Mayorista y Minorista de Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas, Cigarrillos, Fiambres, Lácteos y Productos de Almacén.- f) SUPERFICIE AUTORIZADA (Res. 105/15): Terreno: 360 m<sup>2</sup>.- Cub. a ejec.: 260 m<sup>2</sup>.- Libre: 206 m<sup>2</sup>.- **Sup. (cub.) total** ocupada por el provecto: 72 m<sup>2</sup>.- g) POTENCIA AUTORIZADA (Res. 105/15): HP.-(cuatro) h) PERSONAL AUTORIZADO (Res. 105/15): 2 (dos) personas.-

#### ORGANO DELIBERATIVO:

#### ORDENANZAS HCD

Ordenanza 8865/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDASE, la Rescisión del Contrato de Locación de Servicio N°578/14, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (El Locador) y la Profesora de Tercer Ciclo de EGB y de la Educación Polimodal en Lengua y Literatura, Bejarano Liliana (El Locador), el día 01 de Octubre del año 2014, registrada en el Libro de Contratos bajo el N° 1.116/14, mediante la cual las partes acordaron rescindir el Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el Nº 578/14, a partir del día 01 de Octubre de 2014; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-584-M-15.-

Ordenanza 8866/16-04/08/16. Promulgada el Decreto N°1831/16. CONVALIDASE, el Contrato de Locación Servicio, entre suscripto la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de César Alberto (EL Obras Armella ASISTENTE TECNICO), el día 28 de Marzo del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 376/14, en virtud del cual LA MUNICIPALIDAD encomendó a EL ASISTENTE TÉCNICO, la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N°8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N°604/13: entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-3281-M-14.-

Ordenanza 8867/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Arquitecta Frassetti, Flavia Verónica (EL ASISTENTE TECNICO), el día 03 de Enero del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 193/14, en virtud del cual LA MUNICIPALIDAD encomendó a EL ASISTENTE TÉCNICO la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Nº 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 604/13; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1719-M-14.-

Ordenanza 8868/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora Adriana Griselda Galassi (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 28 de Marzo del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 423/14, en virtud del cual LA MUNICIPALIDAD encomendó a EL ASISTENTE CONTABLE las tareas de tramitación, presentaciones mensuales impositivas y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Arts. 39°, 40°, y 41°) y Organismos Nacionales, como así también el asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Nº 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3568-M-14.-

Ordenanza 8869/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora Francisconi Soledad María José (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 28 de Marzo del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 386/14, en virtud "LA cual MUNICIPALIDAD" del encomendó "EL **ASISTENTE** а CONTABLE" la tarea de tramitación, presentaciones mensuales impositivas y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Arts.39°, 40° y 41°) y Organismos Nacionales, como así también el asesoramiento a cooperativas designadas según expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registro en el Libro de Contratos bajo el Nº 604/13, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según

constancias obrantes en el Expediente Administrativo. N°4037-3299-M-14.-

Ordenanza 8870/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y el Contador Pablo Matías Medrano (El Asistente Contable), el día 03 de Enero de 2014, registrado en el libro de Contrato bajo el Nº 456/14, en virtud del cual "La Municipalidad" encomiendo a "El Asistente Contable" la tarea de tramitación, presentaciones mensuales impositivas y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Arts.39°, 40° y 41°) y Organismos Nacionales, como así también el asesoramiento a cooperativas designadas según expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 604/13, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal de análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal. N° 4037-4132-M-

Ordenanza 8871/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Arquitecto Comatto, Eduardo Luis (EL ASISTENTE TECNICO), el día 28 de Marzo de 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 379/14, mediante el cual LA MUNICIPALIDAD encomienda a EL ASISTENTE TECNICO la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Nº 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 604/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal Nº 4037-3282-M-14.-

Ordenanza 8872/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Kiszkiewicz Javier (EL **ASISTENTE** Gustavo TÉCNICO), el día 03 de Enero del año 2014, registrado en el Libro de Contrato bajo el Nº 253/14, en virtud del cual LA MUNICIPALIDAD encomendó a EL ASISTENTE TECNICO la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según expresa en el Convenio Nº 8791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2208-M-14.-

Ordenanza 8873/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDANSE. el Contrato de Locación de Servicio v la Modificación del Contrato de Locación de Servicio Nº 877/13, suscripto entre Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y el Maestro Mayor de Obras Cáceres Roberto Oscar (El Asistente Técnico) los días 30 de Julio y 30 de Diciembre del año 2013, registrados en el Libro de Contratos bajo los N°s. 877/13 y 716/14 respectivamente, en virtud de los cuales. en primer término, Municipalidad encomendó al Asistente Técnico la Tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio Nº 8.751/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 604/13. En segundo término, las partes acordaron la Modificación del Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el Nº 877/13, en su cláusula primera, la cual quedó redactada de la siguiente manera: "Primera: La Municipalidad encomienda al Asistente Técnico la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Nº 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 604/13". entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6479-M-13.-

Ordenanza 8874/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, González, Maximiliano Sebastián (EL ASISTENTE TECNICO), el día 28 de Marzo del año 2014, registrado en el Libro de Contrato baio el Nº 390/14.en virtud del cual LA MUNICIPALIDAD encomendó a EL ASISTENTE TECNICO la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro Cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Nº 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 604/13; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3303-M-14.-

Ordenanza 8875/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (El Locatario) y la Licenciada en Psicología Gabriela Rosana Bolado (El Locador), el día 01 de Julio del año 2014 registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 584/14, en virtud del cual el Locatario encomendó y el Locador aceptó el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la interpretación, aplicación de la legislación tributaria (confección e implementación de rendiciones), confección de diagnósticos, intervenciones e informes socio-sanitarios, y toda otra actividad de soporte que permita la de eiecución programas Sociales. correspondiente al Área de la Secretaria de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales"; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4996-M-14.-

Ordenanza 8876/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras Corrales, Elsa Giselle (EL ASISTENTE TECNICO), el día 28 de Marzo del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el No 392/14, en virtud del cual LA MUNICIPALIDAD encomendó a EL ASISTENTE TECNICO la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Nº 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 604/13; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3307-M-14.-

Ordenanza 8877/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y el Maestro Mayor de Obras, Suarez, María Alejandra (El Asistente Técnico), el día 03 de Enero del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 237/14, en virtud del cual "La Municipalidad" encomendó a "El Asistente Técnico" la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa

Específico el Convenio de en Implementación ETAPA II, suscripto entre la Secretaria de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Saneamiento Hídricas de Varela. Municipalidad de Florencio registrado en el Libro de Contratos bajo el 483/13; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2205-M-14.-

Ordenanza 8878/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Contador Buscaglia Sebastián (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 28 de Marzo del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 418/14, en virtud del cual LA MUNICIPALIDAD encomendó a EL ASISTENTE CONTABLE la tarea de tramitación, presentaciones mensuales impositivas y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Arts. 39°, 40° y 41°) y Organismos Nacionales, como así también el asesoramiento a cooperativas designadas según expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registro en el Libro de Contratos bajo el Nº 604/13, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3564-M-

Ordenanza 8879/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (El Locatario) y el Médico Ricardo Adrián Szumski (El Locador), el día 01 de Julio del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 542/14, en virtud del cual el Locatario encomendó y el Locador aceptó, el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la interpretación, aplicación de la legislación tributaria (confección е implementación rendiciones, confección de diagnósticos, intervenciones e informes socio-sanitarios, y toda otra actividad de soporte que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social У Participación Comunitaria, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales"; entre modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4728-M-14.-

Ordenanza 8880/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y el Maestro Mayor de Obras Fernández, Walter Martin (El Asistente Técnico), el día 28 de Marzo del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el No 391/14, en del cual "La Municipalidad" encomendó a "El Asistente Técnico" la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 604/13; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Administrativo Expediente Municipal N°4037-3306-M-14.-

Ordenanza 8881/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Contador González Rubén Oscar (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 03 de Enero del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 266/14, en virtud del cual LA MUNICIPALIDAD encomendó a EL ASISTENTE TÉCNICO las tareas de tramitación, presentaciones mensuales impositivas y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Arts. 39°, 40° y 41°) y Organismos Nacionales, como así también el asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el 604/13 entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2604-M-14.-

Ordenanza 8882/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora Soto Lorena Verónica (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 03 de Enero del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo los Nº 217/14, en virtud del cual "La Municipalidad" encomendó a "El Asistente Contable" las tareas de tramitación, presentaciones mensuales impositivas; y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Arts. 39°, 40° y 41°) y Organismos Nacionales, como así también el asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 483/13, entre otras modalidades descriptas en el Instrumento legal en análisis. Según constancia obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2186-M-14.-

Ordenanza 8883/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras Cáceres María Isabel (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 28 de Marzo 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 394/14 en virtud del cual LA MUNICIPALIDAD encomendó a EL ASISTENTE CONTABLE la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyecto, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Nº 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 604/13; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancia obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3310-M-14.-

Ordenanza 8884/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDASE, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora María Laura Barros (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 28 de Marzo del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo los Nº 420/14, en virtud del cual LA MUNICIPALIDAD encomendó a EL ASISTENTE CONTABLE las tareas de tramitación, presentaciones mensuales impositivas y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de cooperativas N° 20.337 (Arts.39°, 40° y 41°) y Organismos Nacionales, como así también el asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3562-M-14.-

Ordenanza 8885/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALIDASE, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y el Contador Devincenzi Rubén Gustavo (El Asistente Contable), el día 28 de Marzo del año 2014, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 469/14, en virtud del cual "La Municipalidad" encomendó a "El Asistente Contable" las tareas de tramitación, presentaciones mensuales impositivas y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Arts. 39°, 40° y 41°) y Organismos Nacionales, como así también el asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8.791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4138-M-14.-

Ordenanza 8886/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1831/16. CONVALÍDANSE, el Contrato de Locación de Servicio y la Modificación del Contrato de Locación de Servicio Nº 659/13, suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad) y el Contador Hosman Diego Carlos (El Asistente Técnico), los días 27 de Marzo y 30 de Diciembre del año 2013, registrados en el Libro de Contratos bajo los N°s 659/13 y 717/14, respectivamente, en virtud de los cuales, en primer término, la Municipalidad encomendó al "Asistente Contable" la tarea de Asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación Etapa II, suscripto entre la Secretaria de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hidráulicas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 483/12, como así también la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Art. 39°, Art. 40°, Art. 41°, Art. 79°, Art.80° y Art. 81°) y Organismos Nacionales. En segundo término, las partes acordaron la Modificación del Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N°659/13, en su cláusula Primera, la cual quedó redactada de la siguiente manera: "Primera LA MUNICIPALIDAD encomienda "ASISTENTE CONTABLE" la tarea de asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación Etapa II, suscripto entre la Secretaria Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 483/13; como así también la Tramitación y Confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Art. 39°, Art. 40°, Art. 41°, Art. 79°, Art. 80° y Art. 81°) y Organismos Nacionales"; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5095-M-13.-

Ordenanza 8887/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1833/16. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 264/15, de fecha 25 de Febrero del año 2015, en virtud del cual se libró Orden de Pago a favor del

Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales (Capital Federal) por la suma de Pesos Un Mil (\$1.000.-) en concepto de adelanto de Gastos solicitado por el Perito Contador José Rodolfo De La Cruz, conforme lo expuesto en el Visto y el Considerando del mismo, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1139-M-15.-

Ordenanza 8888/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1830/16. **CONVALÍDASE**, el Decreto Municipal N° 183/15, de fecha 09 de

Febrero del año 2015, en virtud del cual se convalidó el Boleto de Compra Venta suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y el Señor Atampiz, Hernán Carlos, D.N.I N° 8.640.265 y la Señora Sotelo, María Cristina D.N.I N° 16.748.759, respecto del predio cuya Nomenclatura Catastral es Circunscripción V Sección B — Manzana 70 - Parcela Id; de acuerdo a las modalidades descriptas en el

Instrumento legal en análisis, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1317-M-15.-

Ordenanza 8889/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1829/16. CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 363/15 de fecha 09 de Marzo del año 2015, en virtud del cual se convalidó el Boleto de Compra Venta suscripto en el año 1991 entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Torres, Alicia Adolia D.N.I. Nº 12.038.622, casada en primeras nupcias con el Señor Delgado, Marcos D.N.I Nº 11.590.370, respecto del predio cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I-Sección Q-Manzana 29-Parcela 1; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1378-M-

Ordenanza 8890/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1828/16. CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 1.036/15, de fecha 20 de Mayo del año 2015, en virtud del cual se estableció que el importe a percibir, por "ayuda escolar anual para hijo e hijo con discapacidad" prescrito por el Decreto Municipal N° 585/14, correspondiente al Ciclo Lectivo 2015 y subsiguientes, será de Pesos Setecientos (\$700); entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3243-M-15.-

Ordenanza 8891/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1827/16. **CONVALÍDANSE**, el Decreto Municipal N° 2.805/15 y su Anexo I, de fecha 15 de Octubre del año 2015, en virtud del cual se preseleccionó a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del mismo, para

ser beneficiarias de la adjudicación a efectuarse por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el Complejo Habitacional Las Margaritas, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5876-M-15, Cuerpos I, II, III y IV.-

Ordenanza 8892/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1832/16. CONVALÍDANSE, el Decreto Municipal Nº 2.806/15 y su Anexo de fecha 15 de Octubre del año 2015, en virtud del cual se preseleccionó a las personas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del mismo, para ser beneficiarias de la adjudicación a efectuarse por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el Complejo Habitacional Las Margaritas, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5895-M-15, Cuerpos I, II, III, IV y V.-

Ordenanza 8893/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1826/16. CONVALÍDASE, el Decreto Municipal N° 3.255/15, de fecha 04 de Diciembre del año 2015, en virtud del cual se convalidó el Boleto de Compra y Venta suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Señora Gallardo, Marta del Valle D.N.I Nº 13.438.596 y el Señor Castillo, Felipe D.N.I Nº 8.449.407, respecto del predio cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción V- Sección B -Manzana 70- Parcela 1c; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis; según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6717-M-15.-

Ordenanza 8894/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1825/16. **CONVALÍDANSE**, el Decreto Municipal N° 3.363/15 y su Anexo

I de fecha 23 de Diciembre del año 2015, mediante el cual se preseleccionó a las personas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del mismo, para ser beneficiarios de la adjudicación a efectuarse por el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, en el Complejo Habitacional Las Margaritas; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6954-M-15 Cuerpos I al IX.-

Ordenanza 8895/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1824/16. CONDÓNASE, a los mencionados en el Anexo I "Los Beneficiarios", que forman parte de la presente Ordenanza, del pago de la Tasa por Servicios Generales; para los periodos incluidos en el citado Anexo. (Ver Boletín Suplemento N° 17).-

Ordenanza 8896/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1824/16. CONDÓNASE, al Instituto de Formación y Trabajo AG, del pago de la Tasa por Servicios Generales por el año 2012 correspondientes a la Partida 171 — Nomenclatura: 4-K-1-0-0-0-5-2-0000; Partida 21836 — Nomenclatura: 1-A-3-000-116-14-0000; Partida 19939 — Nomenclatura: 1-A-3-000-116-15-0000; Partida 21837 — Nomenclatura: 1-A-3-000-116-16-0000: Partida 14032 1-A-3-000-116-17-0000; Nomenclatura: Partida 21839 — Nomenclatura: 1-A-3-000-116-20-0000; y Partida 24944 — Nomenclatura: 1-A-3-000-1-17-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los Artículos 2° y 3° de la presente.-

Ordenanza 8897/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1823/16. CONVALÍDASE, el Convenio Específico "Programa Federal Integración Socio-Comunitaria" Viviendas Nuevas, Provincia de Buenos Aires-Florencio Varela y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI, suscriptos entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Publicas del Ministerio Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (La Subsecretaría) y Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el día 10 de Octubre del año 2014, registrados en el Libro de Contratos bajo el Nº 728/14, el cual tiene por objeto la ejecución de veintitrés (23) viviendas, a realizarse en la Localidad de Florencio Varela de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del mismo, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancia obrantes en el Expediente administrativo Municipal N°4037-5953-M-

Ordenanza 8898/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1822/16. CONVALÍDASE, el Convenio de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (El Ministerio) y la Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el día 11 de Mayo del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 234/15, en virtud del cual "La Municipalidad" se comprometió a facilitar los servicios de los Profesionales médicos de revista en jurisdicción municipal, con asiento en su Distrito, para colaborar con "El Ministerio" en las acciones inherentes al control de la salud ocupacional del personal policial asignado a las distintas dependencias policiales existentes en este Partido, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3043-M-15.-

Ordenanza 8899/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1821/16. **CONVALÍDASE**, el Convenio de Rescisión- Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, Municipio de Florencio Varela suscripto entre Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Públicas del Ministerio Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (La Subsecretaría) y la Municipalidad de Florencio Varela (EI Municipio), el día 23 de Abril del año 2015, registrado en el Libro de Contratos baio el N° 228/15, en virtud del cual se rescindió, y dejó sin efecto, el Convenio Particular (ACU: 1830/2010) celebrado, con fecha 21 de Octubre de 2010, para la ejecución de la Obra "97 Viviendas más Infraestructura en el Barrio LOS COQUIS" perteneciente al Municipio de FLORENCIO VARELA; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-3041-M-15.-

Ordenanza 8900/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1820/16. CONVALÍDASE, el Acta Acuerdo suscripta entre la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tenencia responsable y Sanidad de Perros y Gatos y la Municipalidad de Florencio Varela el día 18 de Agosto del año 2015, registrada en el Libro de Contratos bajo el N°505/15, en virtud del cual las partes convinieron en celebrar la mencionada Acta acuerdo, según los términos del Acta de Adhesión al Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos oportunamente suscriptas, a efectos de llevar a cabo un estimado de 700 esterilizaciones quirúrgicas por mes, 800 desparasitaciones por mes y 800 vacunaciones, de acuerdo a modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-5385-M-

Ordenanza 8901/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1819/16. CONVALÍDANSE, el Convenio Único de Colaboración y Transferencia Municipalidad de Florencio Varela — Provincia de Buenos Aires y su Anexo (Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes), suscriptos entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (Subsecretaría) y la Municipalidad de Florencio Varela (Municipalidad), el día 16 de Junio del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el Nº 332/15. los cuales tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "Subsecretaría" a la "Municipalidad", para la ejecución de la obra denominada "Renovación y Repotenciación de Infraestructura de Tendido Distribución del Eléctrico. Reconversión de Líneas Convencionales y Ampliación del Alumbrado Público - Zona A" en la Localidad de Florencio Varela, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4213-M-15.-

Ordenanza 8902/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1818/16. CONVALÍDASE, el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrio III, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano v Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas de Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Subsecretaría) y Servicios (La Municipalidad de Florencio Varela (El Subejecutor), suscripto el día 04 de Agosto del año 2015, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 489/15, en virtud del cual las partes con el objetivo de dar continuidad a las políticas nacionales en materia de mejoramiento del hábitat y poniendo especial énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas, ambas partes se comprometieron a desarrollar acciones conjuntas coordinadas para la implementación del Programa de Mejoramiento de Barrios III (PROMEBA III), conforme a las cláusulas descriptas en el Contrato de Préstamos, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5376-M-15.-

Ordenanza 8903/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1817/16. CONVALÍDANSE, la Resolución Nº 1.648 del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación y su Anexo, de fecha 17 de Junio del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el Nº 549/15, en virtud del cual se aprobó la Propuesta de Ejecución de Cursos de Introducción al Trabajo presentada por la Municipalidad de Florencio Varela, de la Provincia de Buenos Aires, en el Marco del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5705-M-15.-

Ordenanza 8904/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1816/16. CONVALÍDANSE, el Convenio Específico Programa Federal Sociocomunitaria Integración "Mejoramiento de Viviendas Recuperables", por Cooperativas Provincia de Buenos Aires-Florencio Varela y sus Anexos I, II, III, IV, V, VI, suscriptos entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Públicas del Ohras Ministerio Planificación Federal, Inversión Púbica v Servicios (La Subsecretaría) y Municipalidad de Florencio Varela (La Municipalidad), el día 15 de Abril del año 2015, registrados en el Libro de Contratos bajo el Nº 202/15, el cual tiene por objeto la ejecución de un conjunto de Cincuenta (50) mejoramiento de viviendas, a emplazarse en la Localidad de Florencio Varela de la Provincia de Buenos Aires, conforme se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del mismo, de

acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis, Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3241-M-15.-

Ordenanza 8905/16-04/08/16. Promulgada por el Decreto 1815/16. **EXÍMASE**, al Centro Médico U.T.H.G.R.A. (Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina), sito en la Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 2.045, identificado catastralmente como I-K-(3)-10-29, Partida Nº 032282 del pago de la Tasa por Servicios Públicos, Salud y Acción Social de los Ejercicios 2014 y 2015.-

Ordenanza 8909/16-18/08/16. Promulgada por el Decreto 1905/16. CONVALÍDASE, el Contrato de Comodato suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (El Comodante) y la Fundación Mateo 25 (El Comodatario), el día 11 de Abril del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el Nº 235/13, mediante el cual el COMODANTE da en comodato al COMODATARIO y éste acepta un vehículo Marca Mercedes Benz; Modelo C 180 Elegance- Sedan 4 puertas- año 2001, Número de Chasis WDB2020181F115959; Número de Motor 111.920-10-078453, Dominio MHX-611, entre modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1855-M-13.-

Ordenanza 8910/16-18/08/16. Promulgada por el Decreto 1903/16. CONDÓNASE, al Obispado de Quilmes del pago de la Tasa Inspección de Seguridad e Higiene por el año 2010 correspondientes a la Partidas 1149 — Nomenclatura: 2-A-3-0-0-0-56-7-0000; Partida 8900-Nomenclatura: 2-A-3-000-56-8-0000; Partida 1143 - Nomenclatura: 2-A-3-000-56-9-0000; y Partida 756 — Nomenclatura: 2-A-3-000-56-10-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los Artículos 2° y 3° de la presente.-

Ordenanza 8911/16-18/08/16. Promulgada por el Decreto 1904/16. **ADHIÉRASE**, al Decreto N° 1.397/10 de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se incluye en el Ministerio de Salud, la actividad profesional de veterinaria, dentro de los alcances de los Artículos 3° de la Ley N° 10.471 y sus Modificatorias.-

## Datos útiles

CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

COMISARÍA 1° (Centro)

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho 4255-1412 / 4287-7057

• COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)

Martín Fierro 1550 4255-2686 / 4237-1469

• COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)

Senzabello 1759 4255-3855 / 4237-1084

COMISARÍA 4° (Bosques Centro)

Av. Luján y diagonal Los Poetas 4221-4122 / Fax 4221-0500

COMISARÍA 5° (La Capilla)

Ruta 53 y Figueroa Alcorta 02225-498304 / 498097 COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)

Av. La Carolina y Guanacache 02229-49-3449

COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela (exlaboratorios YPF) 4275-7185 / Fax 4275-8208

- EMERGENCIAS POLICIALES
- 911
- Policia Distrital

Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín 4355-1049 / Fax 4255-5083

• LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza 0800-999-1234 opción 1

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO

Lunes a viernes de 8 a 20 hs. 0800-999-1234

### **Boletín Oficial Municipal**

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica Dirección de Registro y Legislación Según Ordenanza N° 7927/13 promulgada por Decreto 2149/13 Decreto N°1471/13



